



Av. 27 de Febrero No. 419,
 Edif. 101 en II, Santo Domingo, D.R.
 República Dominicana
 T. 809-682-3298 • F. 809-687-4013
 1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

“Año de la Innovación y la Competitividad”

“Avanzamos para ti”

01 de julio de 2019

005792

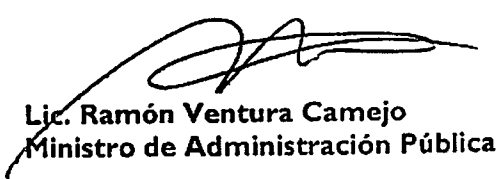
Lic. Juana Calderón
Directora General del Acuario Nacional
Sus Manos. -

Distinguido señora Directora:

Por esta vía tenemos a bien remitirle la Resolución Núm. 001-2019, que introduce cambios en la estructura organizativa del Acuario Nacional aprobada mediante Resolución Núm. 001-2018. Dicha Resolución ha sido Refrendada por este Ministerio de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para solicitar que instruya al área de Planificación y Desarrollo a fin de que realice las actualizaciones correspondientes en el Manual de Organización y Funciones de la institución, para lo cual continuarán contando con el acompañamiento de la Lic. Lissett Ramírez, analista de la Dirección de Diseño Organizacional designada por este Ministerio para tales fines.

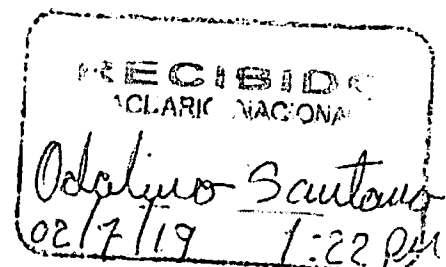
Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vp/lrf
 DDO

Anexo: Resolución Núm. 00-2019 refrendada.





REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Núm. 001-2019

Adenda la Resolución Núm. 001-2018, de fecha 02 de enero del año 2018, que aprueba la Estructura Organizativa de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.

LA DIRECTORA DEL ACUARIO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación se definen como unidades responsables de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitecturas de la información.

CONSIDERANDO: Que el Acuario Nacional requiere modificar su estructura organizativa para crear la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), a fin de alcanzar las metas y los desafíos de las TICs en el proceso de implementación de Gobierno Electrónico en el Estado Dominicano.

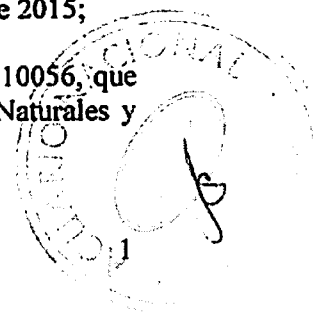
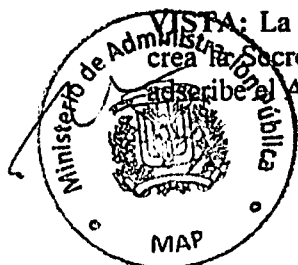
CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos para la profesionalización de la Administración Pública y la mejora en la calidad de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y de cargos del Acuario Nacional, debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Gaceta Oficial Núm. 10056, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y adscribe el Acuario Nacional a dicho Ministerio;





REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;

VISTO: El Decreto Núm. 245-90, de 22 de julio del 1990, Gaceta Oficial Núm. 9785, que crea el Patronato del Acuario Nacional;

VISTO: El Decreto Núm. 166-01, del 31 de enero de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10071, que conforma el Consejo Directivo del Acuario Nacional;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

VISTO: Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs);

VISTA: La Resolución Núm. 001-2018 del 02 de enero del año 2018, que aprueba la actualización de la Estructura Organizativa del Acuario Nacional;





REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

La Dirección General del Acuario Nacional, en uso de sus facultades legales, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se crea la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con el objetivo de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, de conformidad con las disposiciones de la Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs); emitida por el Ministerio de Administración Pública y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ARTÍCULO 2: La presente modifica la Resolución Núm. 001 del 02 de enero del año 2018, que aprueba la actualización de la estructura Organizativa del Acuario Nacional.

ARTÍCULO 3: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 4: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Acuario Nacional, se instruye al Departamento de Recursos Humanos y a la División de Planificación y Desarrollo a realizar las coordinaciones y los cambios que se requieren en los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP), para poder implementar efectivamente esta estructura organizativa.

ARTÍCULO 5: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, a la División de Planificación y Desarrollo, y al Departamento Administrativo Financiero a implementar las acciones necesarias para poner en funcionamiento las nuevas unidades creadas y hacer los ajustes necesarios para que los cambios sean reflejados en la nómina institucional.





REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

DADA: En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve días (09) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Licda. Juana Calderón
Directora General del Acuario Nacional

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



ORGANIGRAMA DEL ACUARIO NACIONAL

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

